



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 132-2023-CU-UNAP
Iquitos, 3 de octubre de 2023**

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 2 de octubre de 2023, continuación de la sesión del 29 de setiembre de 2023, que modifica el literal b) del artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 111-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 111-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, resuelve encargar a los decanos de las Facultades Académicas, en mérito al término del Primer Semestre Académico 2023, adoptar las siguientes acciones administrativas:

- Emitir **acto resolutivo de felicitación** con copia a su legajo personal, para aquellos docentes que cumplieron de manera exitosa con el ingreso de notas del Primer Semestre Académico 2023 en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU), en estricto cumplimiento con la programación del Calendario Académico, actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023.
- Emitir **acto resolutivo de llamada de atención** con copia a su legajo personal, para aquellos docentes que no cumplieron con el ingreso de notas del Primer Semestre Académico 2023 en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU), en estricto cumplimiento con la programación del Calendario Académico, actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023.
- Verificar el proceso de evaluación del desempeño docente** adscritos a sus respectivas Facultades.

Que, mediante recurso presentado el 2 de octubre de 2023, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP, solicita al rector la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 111-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, porque contraviene la Constitución, la Ley y el Reglamento;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 2 de octubre de 2023, continuación de la sesión del 29 de setiembre de 2023, luego del análisis y discusiones, acordaron modificar el literal b) del artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 111-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, en el sentido siguiente:

- Emitir acto resolutivo de llamada de atención**, para aquellos docentes que no cumplieron con el ingreso de notas del Primer Semestre Académico 2023 en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU), **es decir, hasta el 15 de setiembre de 2023**, en estricto cumplimiento con la programación del Calendario Académico, actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023, **y en atención a la ampliación de plazo de ocho (8) días calendario adicionales, que terminó indefectiblemente el 23 de setiembre de 2023.**

Que, la referida modificación se sustenta en la Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023, que actualizó el Calendario Académico, correspondiente al Primer y Segundo Semestre Académico 2023, que fue modificado con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2023-CU-UNAP de fecha 24 de abril de 2023, y que entre otras actividades, señala: Ingreso de notas al terminar el desarrollo de cada capacidad, de acuerdo con lo establecido en el sílabo en el intranet del SIGAU, tiene como fecha de inicio el 5/6/2023 y fecha de término el 15/9/2023;

Que, asimismo el Consejo Universitario, para la modificación de la referida Resolución, ha considerado que los hechos incurridos por los docentes resultan ser por primera vez, por lo que, es necesario concientizar en los docentes el cumplimiento de sus deberes, ya que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el marco de su migración a la Plataforma GOB.PE para modernizar los sistemas, tiene como responsabilidad evaluar y supervisar el uso y manejo adecuado de las tecnologías digitales acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales; para una adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales;

Que, por las consideraciones expuestas, el Consejo Universitario acordó la modificación con eficacia anticipada del literal b) del artículo primero de la referida Resolución del Consejo Universitario;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 132-2023-CU-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, con eficacia anticipada, el literal b) del artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 111-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

- a) [...]
- b) Emitir **acto resolutivo de llamada de atención** con copia a su legajo personal, para aquellos docentes que no cumplieron con el ingreso de notas del Primer Semestre Académico 2023 en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU), en estricto cumplimiento con la programación del Calendario Académico, actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023.
- c)[...]

Debe decir:

- a) [...]
- b) Emitir **acto resolutivo de llamada de atención**, para aquellos docentes que no cumplieron con el ingreso de notas del Primer Semestre Académico 2023 en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU), **es decir, hasta el 15 de setiembre de 2023**, en estricto cumplimiento con la programación del Calendario Académico, actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023, **y en atención a la ampliación de plazo de ocho (8) días calendario adicionales, que terminó indefectiblemente el 23 de setiembre de 2023.**
- c) [...]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 111-2023-CU-UNAP, quedan subsistentes

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
PRESIDENTE (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL